

PROSPECTO DE INFORMACION SOCIEDAD DE INVERSIÓN, S.A. de C.V.
Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro
SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA DE PENSIONES

I. Datos generales

1. Se señala la información general de la Afore y de las sociedades de Inversión.

Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex	
Denominación Social de la Sociedad de Inversión	Banamex Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V.
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión Básica de Pensiones.
Tipos de Trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión	Trabajadores mayores de 65 años.
Fecha y Número de Autorización de Banamex Siefore Básica de Pensiones, S.A. de C.V.	23 de abril de 2015 mediante el oficio número D00/100/094/2015 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas entre sí de Afore Banamex, S.A de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, con otros integrantes de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.

El nexo patrimonial de Afore Banamex, se encuentra relacionado con el Grupo Financiero Banamex, así como con las demás entidades financieras que forman parte de dicho grupo: (i) Banco Nacional de México; (ii) Banamex Seguros; (iii) Arrendadora Banamex; (iv) Banamex Casa de Bolsa, y (v) Banamex Pensiones.

II.- Políticas de Inversión

a) Objetivos de la Inversión

Todo el proceso de inversión de Afore Banamex está centrado en el cliente. Cada año se analizan a detalle las características demográficas de cada cliente, como: edad, esperanza de

vida y carrera. Derivado de este estudio, se proyectan las contribuciones futuras y la pensión que podrían recibir bajo una estrategia conservadora en la que sólo se invierten productos que den una pensión con instrumentos de renta fija. A este portafolio se le llama portafolio inmunizador y a la pensión inicial que se obtiene con este portafolio, se le llama tasa de reemplazo neutral, entendida como los flujos anuales que recibirán los trabajadores como proporción de su último salario.

De manera más técnica la tasa de reemplazo neutral se calcula como el saldo acumulado a la edad de retiro entre el costo de una renta vitalicia y su último sueldo.

Posteriormente, se analiza cómo mejorar la tasa de reemplazo de nuestros clientes para que ésta esté por encima de la tasa de reemplazo neutral con probabilidad. Para esto, se estiman los rendimientos de largo plazo que pueden generar las distintas clases de activos financieros, dados sus determinantes macroeconómicos y financieros. Se estima también la variabilidad (volatilidad) que estos activos pueden tener a lo largo del tiempo y cómo éstos relacionan sus movimientos entre sí (correlaciones). Con estos insumos, se construye un portafolio que cubra el costo de la pensión pero que además genere un rendimiento por encima del portafolio inmunizador. Luego, se simula utilizando métodos MonteCarlo las tasas de reemplazo finales que se podrían alcanzar bajo distintos escenarios, considerando además el régimen de inversión regulatorio, restricciones de liquidez y resiliencia a periodos de crisis. Finalmente se selecciona la trayectoria de inversión o portafolios que logran alcanzar la mayor tasa de reemplazo con una probabilidad aceptable. Este proceso resulta en tener portafolios con activos con mayor volatilidad en el corto plazo, pero con mayor potencial en el largo plazo para las generaciones más jóvenes y portafolios más conservadores primordialmente con bonos gubernamentales/inflación para las generaciones más cercanas al retiro.

Es importante resaltar que, a pesar de tener clientes con características muy distintas, estas características se promedian con base en número de clientes pensando en favorecer al cliente promedio del fondo; es decir, al mayor número de clientes en cada Sociedad de Inversión. En otras palabras, cada cliente sin importar su edad, salario, saldo acumulado o alguna otra característica es igual de importante para Afore Banamex por el simple de hecho de depositar su confianza en nosotros para darle la mejor pensión posible en su retiro.

b) Diversificación de la cartera de inversión.

Enseguida se enlistan todas las Clases de Activo en las que, de conformidad con la regulación, tiene permitido invertir la Sociedad de Inversión

Clases de Activo autorizados en el régimen de inversión	Activos autorizados por el Comité de Inversión de la SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES
Depósitos en efectivo	SI
Bonos Nacionales	
A. Gubernamental	SI

B. Privados	SI
C. Instrumentos de deuda híbridos	NO
D. Instrumentos Bursatilizados	SI
Bonos Extranjeros	
A. Gubernamental	SI
B. Privados	SI
Renta Variable (Acciones)*	
A. Nacional	SI
B. Extranjera	SI
Instrumentos Estructurados	
A. CKD'S	SI
B. CERPIS	SI
FIBRAS*	
A. Genéricas	SI
B. Fibra-E	SI
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	SI
Divisas	SI
Mercancías	SI
Tipo de Operaciones	
Reporto	SI
Préstamo de Valores	SI
Derivados	NO
Mandatos	NO
ETFs	SI
Fondos Mutuos	NO

*De acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la fracción II de la regla VIGÉSIMA CUARTA de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión, las Sociedades Básicas de Pensiones no podrán adquirir nuevas acciones de Emisores Nacionales o Extranjeros, ni adquirir FIBRAS en directo. Únicamente podrán mantener en posición la inversión en acciones individuales de Emisores Nacionales y FIBRAS en directo que hayan obtenido por la transferencia de recursos de otra Sociedad de Inversión Básica.

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

En línea con lo incluido en la trayectoria de inversión, la sociedad de inversión invertirá en esta clase de activo con el objetivo de aprovechar sus efectos de liquidez, rendimiento esperado y diversificación en el portafolio. A continuación, se enlista un breve argumento para cada tipo de instrumento de deuda:

- Deuda Gubernamental Nominal:** dados los niveles de tasa relativamente atractivos, siendo el peso mexicano la moneda base y la deuda del gobierno mexicano un activo residual importante dado el régimen de inversión regulatorio se consideran toda la curva de bonos nominales.

- b. **Deuda Gubernamental Real:** a los mismos argumentos del inciso anterior se agrega la protección inflacionaria de la tasa real gubernamental que es clave para la protección de los recursos de los trabajadores.
- c. **UMS:** Se incorpora esta subclase de activo por considerarse que tiene características propias por el efecto de la moneda y una curva de rendimientos que obedece a factores de riesgo que pueden ser muy distintas de la curva nominal y real en MXN.
- d. **Deuda No Gubernamental en MXN, USD y UDI:** se incorpora esta clase de activos para aprovechar el premio por riesgo de crédito de las empresas mexicanas y extranjeras, la diversificación que incorporan al portafolio y el potencial rendimiento adicional a la deuda Gubernamental considerando la sobretasa obtenida por el riesgo de crédito gestionado. Lo anterior de acuerdo con los límites regulatorios y emisiones de mercado.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

La inversión en Instrumentos de Renta Variable tiene como principal objetivo diversificar el portafolio hacia activos internacionales y locales, abriendo la posibilidad a obtener mayores retornos de largo plazo, así como a mejorar la tasa de reemplazo. La inversión en Instrumentos de Renta Variable ofrece el acceso a activos globales, donde la madurez de esos mercados genera una mejor relación riesgo rendimiento. La inversión en Instrumentos de Renta Variable internacional se realizará a través de activos en mercados organizados como ETFs y acciones en directo (localmente).

e) Inversión en Derivados

Actualmente la Siefore no realiza inversiones en instrumentos derivados.

f) Inversión en Divisas.

i) Objetivo de inversión en Divisas.

La estrategia de inversión en Divisas se encuentra orientada a incrementar la rentabilidad de la Sociedad de Inversión reduciendo el nivel de riesgos, lo que significa mejorar el perfil riesgo-rendimiento a través de una adecuada selección de activos en Divisas con el propósito de diversificar y complementar el portafolio de inversión, cumpliendo con la responsabilidad fiduciaria que impone la Ley a la Administradora de acuerdo con el límite establecido para esta clase de activos por las disposiciones que establecen el régimen de inversión y este prospecto de información.

En función de sus atributos asociados, como son: posibilidad de realizar operaciones estratégicas en beneficio del rendimiento y/o de cobertura de otros activos de riesgo, con altas correlaciones, bajo costo y mercados diversos, la adquisición de Divisas puede

orientarse a la liquidación de instrumentos permitidos por el régimen de inversión, así como el mantenimiento de dichos instrumentos con exposición cambiaria. En función de su horizonte temporal, se trata de inversiones consideradas para corto, mediano y largo plazos, de acuerdo con el perfil de las diferentes Sociedades de Inversión operadas por la Administradora.

ii) Tipos de Divisas:

La Sociedad de Inversión podrá operar con cualquier Divisa autorizada en los siguientes grupos descritos, cuyos mercados de cotización sean regulados y supervisados por una autoridad perteneciente a algún País Elegible para Inversiones. Asimismo, sólo podrán realizar las operaciones autorizadas de las Divisas de los Países Elegibles para Inversiones de conformidad con los siguientes tres grupos:

Grupo I: Lo conforman aquellas Divisas autorizadas para liquidar instrumentos permitidos, cubrir exposición a la Divisa y tomar Posiciones Puras en Divisas. Este grupo lo conforman las siguientes divisas:

País	Divisa
Australia	Dólar australiano (AUD)
Canadá	Dólar canadiense (CAD)
Estados Unidos	Dólar americano (USD)
Inglaterra	Libra esterlina (GBP)
Japón	Yen japonés (JPY)
Suiza	Franco suizo (CHF)
Unión Europea	Euro (EUR)

Grupo II: Lo conforman aquellas Divisas autorizadas únicamente para liquidar instrumentos permitidos o cubrir la exposición a la Divisa del subyacente, las cuales se listan a continuación:

País	Divisa
Corea del Sur	Won coreano (KRW)
Dinamarca	Corona danesa (DKK)
Hong Kong	Dólar Hong Kong (HKD)
Nueva Zelanda	Dólar neozelandés (NZD)
Singapur	Dólar de Singapur (SGD)
Suecia	Corona sueca (SEK)
Noruega	Corona noruega (NOK)

Grupo III: lo conforman las Divisas autorizadas únicamente para liquidar instrumentos permitidos o cubrir la exposición a la Divisa, las cuales se listan a continuación:

País	Divisa
------	--------

Arabia Saudita	Riyal Saudí (SAR)
Brasil	Real brasileño (BRL)
Bulgaria	Lev búlgaro (BGN)
Colombia	Peso colombiano (COP)
Chile	Peso chileno (CLP)
China	Renminbi chino (CNY) Renminbi chino offshore (CNH)
Emiratos Árabes Unidos	Dírham (AED)
Hungría	Florín húngaro (HUF)
India	Rupia (INR)
Indonesia	Rupia Indonesia (IDR)
Islandia	Corona islandesa (ISK)
Israel	Shekel israelí (ILS)
Malasia	Ringgit (MYR)
Perú	Nuevo Sol Peruano (PEN)
Polonia	Zloty polaco (PLN)
República Checa	Corona checa (CZK)
Rumania	Leu rumano (RON)
Sudáfrica	Rand sudafricano (ZAR)
Tailandia	Baht tailandés (THB)
Taiwán	Dólar taiwanés (TWD)

El Comité dará seguimiento a la estrategia de divisas de forma relativa contra la posición de la Trayectoria de Inversión.

La estrategia de divisas se define y monitorea como el porcentaje neto de la cartera que tiene exposición a divisas distintas del peso mexicano. Para este fondo implica la exposición en Activos Objeto de Inversión con exposición a divisas expresada como porcentaje del Activo Neto.

g) Inversión en instrumentos Estructurados.

i) Objetivo de inversión en instrumentos estructurados.

Las inversiones en Instrumentos Estructurados se encuentran orientadas a cumplir objetivos estratégicos, destacando entre ellos:

1. Elevar el rendimiento de los fondos debido a que los Instrumentos Estructurados pueden contribuir a generar mejores rendimientos en el mediano y largo plazo. Existe evidencia empírica de que estos Instrumentos ofrecen rendimientos mayores a los que generan instrumentos convencionales, por lo que es una práctica internacional para los fondos de pensiones incluir esta clase de activos financieros en sus portafolios de inversión.
2. Contribuir con la estrategia de inversión de acuerdo con la trayectoria de inversión definida para cada fondo de inversión, con un enfoque de beneficio patrimonial para el ahorro de los trabajadores.
3. Diversificar los activos que forman la cartera de cada fondo, al incluir activos que tienen baja correlación con el resto de las inversiones en el portafolio.

ii) Instrumentos estructurados en los que la Sociedad de Inversión podrá invertir y los sectores a los que pertenecen.

La Sociedad de Inversión podrá operar los siguientes tipos de instrumentos estructurados:

1. Certificados de Capital de Desarrollo (CKDs): Los títulos fiduciarios que se destinen a la inversión o al financiamiento de las actividades o proyectos dentro del territorio nacional, de una o varias sociedades, incluidos aquéllos que inviertan o financien la adquisición de capital social de sociedades mexicanas cuyas acciones se encuentren cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, excepto las reguladas por la Ley de Fondos de Inversión.
2. Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión (CERPIs): Certificados cuyos recursos de la emisión se destinen a financiar proyectos, así como a la inversión en acciones, partes sociales o al financiamiento de sociedades, ya sea directa o indirectamente a través de uno o varios vehículos de inversión, dentro o fuera del territorio nacional.

Los administradores pueden invertir discrecionalmente en los proyectos que cumplan con ciertas características previamente establecidas en el prospecto de inversión. Estos Fondos a su vez se clasifican dependiendo del sector en el que pueden invertir en:

- Capital Privado
- Infraestructura y Energía
- Bienes Raíces
- Crédito Privado
- Fondos especializados u otros

iii) Criterios generales para selección de Administradores.

El Administrador del fondo deberá tener un historial probado, comprobable y favorable dentro de la industria. La Administradora deberá verificar dicho historial, reservándose el derecho de apoyarse en terceros. Cualquier excepción deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones. Asimismo, deberá revisarse (a) la independencia del equipo de administración del instrumento respecto a los fideicomitentes, originadores y operadores de los activos que conforman la inversión subyacente, (b) Capacidades y años de experiencia en el sector de funcionarios clave y (c) Probidad del equipo de administración.

h) Inversión en FIBRAS y Vehículos de inversión inmobiliaria.

i) Objetivo de inversión en FIBRAS y FIBRAS-E.

Las FIBRAS se clasifican en FIBRAS Genéricas y FIBRAS-E.

Las inversiones en FIBRAS se encuentran orientadas a cumplir objetivos estratégicos, destacando entre ellos:

1. Elevar el rendimiento de la Sociedad de Inversión debido a que las FIBRAS pueden contribuir a generar mejores rendimientos en el mediano y largo plazo, contribuyendo así a maximizar la tasa de remplazo.
2. Contribuir con la estrategia de inversión de acuerdo con la trayectoria de inversión definida para la Sociedad de Inversión, con un enfoque de beneficio patrimonial para el ahorro de los trabajadores.
3. Diversificar los activos que forman la cartera de la Sociedad de Inversión, ya que mediante la diversificación por sectores que se puede realizar en este tipo de instrumentos se puede realizar la selección más adecuada dependiendo de las expectativas de crecimiento, valuaciones y condiciones del mercado.

Por otro lado, las inversiones en FIBRAS-E se encuentran orientadas a cumplir objetivos estratégicos, destacando:

1. Elevar el rendimiento de la Sociedad de Inversión debido a que las FIBRAS-E otorgan exposición a flujos relativamente estables que se traducen en tasas de retorno reales que pueden contribuir a generar mejores rendimientos en el mediano y largo plazo, contribuyendo así a maximizar la tasa de remplazo.
2. Contribuir con la estrategia de inversión de acuerdo con la trayectoria de inversión definida para la Sociedad de Inversión, con un enfoque de beneficio patrimonial para el ahorro de los trabajadores.
3. Diversificar los activos que forman la cartera de la Sociedad de Inversión, mediante la diversidad que otorga los diferentes sectores dentro de las FIBRAS-E

dependiendo de las expectativas de crecimiento, valuaciones y condiciones del mercado.

ii) Tipos de FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria en los que invertirá la Sociedad de Inversión.

Las FIBRAS Genéricas son los títulos o valores emitidos por fideicomisos que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles en territorio nacional que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines, que cumplan con lo previsto en los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Las FIBRA-E son certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura, emitidos por vehículos de inversión que permiten monetizar activos con flujos de efectivo estables y predecibles, bajo un régimen fiscal transparente que reduce los niveles impositivos y permite mayores distribuciones para sus inversionistas.

Los vehículos autorizados actualmente se pueden catalogar de la siguiente manera:

- a. FIBRAS Genéricas:
 - i. FIBRAS Industriales
 - ii. FIBRAS Diversificadas
 - iii. FIBRAS Hoteleras
 - iv. FIBRAS Comerciales
- b. FIBRAS-E

iii) Criterios generales para selección de administradores.

Los criterios generales para seleccionar administradores de este tipo de inversiones deberán:

1. Contar con experiencia probada,
2. Políticas de mitigación de conflictos de interés
3. Procesos claramente definidos;
4. Y equipos multidisciplinarios que tengan objetivos alineados.

El Administrador del fondo deberá tener un historial probado, comprobable y favorable dentro de la industria. La Administradora deberá verificar dicho historial, reservándose el derecho de apoyarse en terceros. Cualquier excepción deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones.

Asimismo, deberá revisarse (a) la independencia del equipo de administración del instrumento respecto a los fideicomitentes, originadores y operadores de los activos que conforman la inversión subyacente, (b) Capacidades y años de experiencia en el sector de funcionarios clave y (c) Probidad del equipo de administración.

i) Inversión en Mercancías

i) Objetivo de inversión en Mercancías

La estrategia de inversión en Mercancías estará orientada a incrementar el rendimiento de la Sociedad de inversión reduciendo el nivel de riesgos, lo que significa tener una mejor relación de riesgos-rendimiento mediante una adecuada selección de activos en Mercancías con el objeto de diversificar y complementar el portafolio de inversión.

Entre sus atributos, principalmente su baja correlación a activos de riesgo, ser un activo defensivo para enfrentar altos periodos de inflación y permitir una mayor diversificación, se considera que las Mercancías constituyen un activo adecuado para la cartera de la Sociedad de Inversión.

ii) Tipo de vehículos a través de los cuales se adquirirá exposición a Mercancías.

La política de inversión en estos activos se enfocará en la selección e inversión de los índices de Mercancías autorizados por cumplir con los criterios del Comité de Análisis de Riesgos, para la parte pasiva preferentemente por medio de Vehículos, lográndose el objetivo de optimizar el rendimiento del portafolio y mitigar los riesgos con una adecuada selección de activos, considerando sectores específicos, la exposición física a ciertas Mercancías a través de Vehículos que autorice el Comité de Análisis de Riesgos. Los vehículos autorizados actualmente son ETFs de oro y plata en línea con la aprobación de CONSAR.

j) Inversión a través de Mandatarios

La Administradora actualmente no cuenta con inversiones con mandatarios.

k) Inversión en Fondos Mutuos

La Administradora actualmente no cuenta con inversiones con fondos mutuos.

l) Inversiones ASG: Integración de principios Ambientales, Sociales y Gobierno Corporativo (ASG) en las inversiones y la administración de riesgos

La estrategia ASG de Afore Banamex forma parte de la línea de acción de Inversiones Responsables de la estrategia de Ciudadanía Corporativa del Grupo Financiero Banamex.

Nuestra misión en el Grupo Financiero Banamex es servir como un socio confiable a los clientes proporcionando de manera responsable servicios financieros que permiten el crecimiento y el progreso económico. Hoy más que nunca, estamos convencidos del valor a largo plazo que podemos crear para nuestros clientes fomentando mejores prácticas ASG.

La estrategia de Ciudadanía Corporativa se introdujo en 2019 y está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de cuatro pilares y 11 líneas de acción.

Particularmente, en Afore Banamex al ser una administradora de fondos para el retiro somos una pieza clave en la transición hacia una economía global baja en carbono y el fomento del desarrollo económico y social. Asimismo, consideramos que incluir principios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa dentro del proceso de inversión es fundamental para cumplir con nuestro deber fiduciario a través de decisiones de inversión mejor fundamentadas a lo largo de la implementación y desarrollo de la estrategia de inversión incluyendo la administración de riesgos.

El objetivo de la estrategia de Inversión Responsable es integrar aspectos ASG materiales en los procesos de inversión aplicables¹ para robustecer los criterios de inversión reconociendo que la información ASG debe ser un componente del análisis de inversión ya que permite tener un panorama más claro de los riesgos y las oportunidades relacionadas a una empresa y por ende a los Activos Objeto de Inversión relacionados con esta.

Nuestra estrategia de inversión responsable se basa en 4 pilares:

- (i) Integración ASG: Desarrollamos una estrategia de integración en la que factores ASG materiales se incluyen explícitamente en el análisis y las decisiones de inversión. A través del proceso de inversión, los equipos de inversiones y riesgos incluyen dentro del análisis cualitativo de las inversiones factores ASG a través de scores y reportes desarrollados por un proveedor de reconocido prestigio internacional y/o un análisis de desarrollo interno. El objetivo de este pilar es fortalecer el proceso de inversión mediante la combinación de información material, financiera y no financiera, que nos permita obtener un conocimiento más profundo de los diferentes instrumentos en los que invertimos; así como los riesgos y oportunidades ASG relacionados con los mismos, que se ajusten a los retos específicos y a la materialidad de cada sector.
- (ii) Relacionamiento y propiedad activa: Contar con una estrategia de relacionamiento y propiedad activa está alineado con nuestro horizonte de inversión de largo plazo y es parte de nuestro deber fiduciario.
- (iii) Capacitación: Los objetivos del programa de capacitación son generar una cultura de concientización en temas ASG y desarrollar capacidades para incorporar dichos criterios en la evaluación de cada clase de activo. Contamos con un programa de capacitación anual en Inversión Responsable, además, desarrollamos sesiones llamadas "ESG Insights" que adoptan un enfoque más práctico y específico.

¹ El proceso ASG cubre todas las clases de activos en las que invierten las Siefors a excepción de mercancías ya que continuamos en el proceso de identificar mejores prácticas aplicables, así como los aspectos materiales relacionados a dicha clase de activo.

- (iv) Iniciativas ASG: Con la misión de seguir fortaleciendo el compromiso que hemos adoptado en nuestra estrategia ASG, Afore Banamex se ha adherido a los Principios para la Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés) y apoya las iniciativas de Climate Action 100+ (CA100+), ESG Data Convergence Initiative (EDCI), el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con el Clima, del Consejo de Estabilidad Financiera del G20 (TCFD, por sus siglas en inglés) y MxColab.

La Administradora continuará realizando esfuerzos enfocados en la implementación integral de los principios ASG en el proceso de inversión.

III.- Trayectoria de Inversión

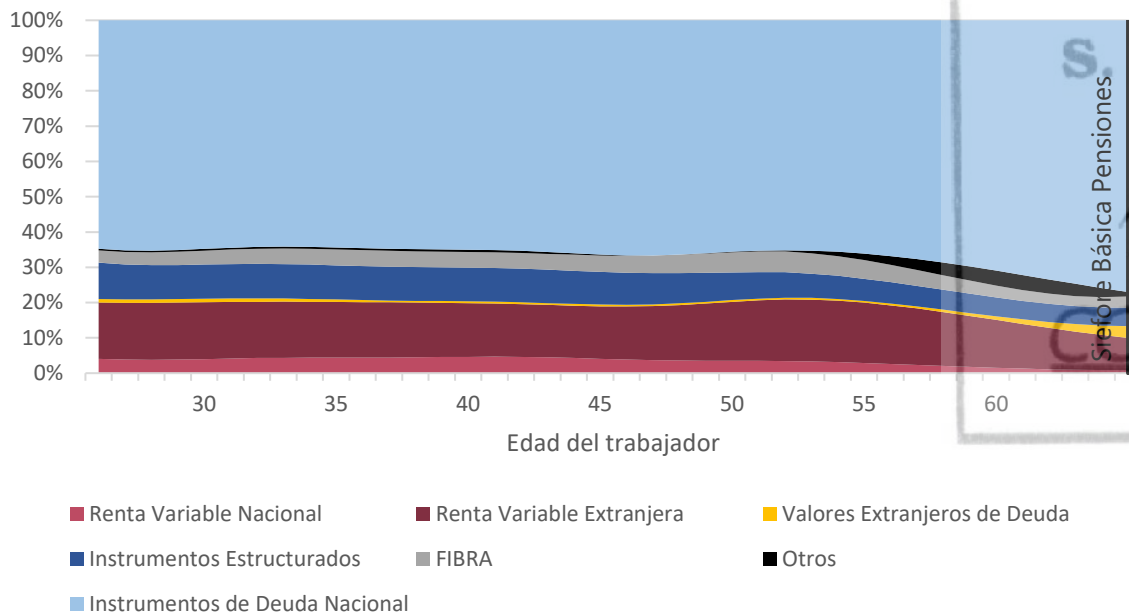
En beneficio de los trabajadores, se llevó a cabo una reforma al Sistema de Pensiones Mexicano en 2019, con lo cual cambia la manera en que se construyen los portafolios de inversión de las Afores. Dicha reforma adopta esquemas de inversión que han mostrado ser exitosos en diversos países, pasando de un esquema multifondos, enfocado en retornos absolutos, a un esquema de ciclos de vida, los cuales se concentran en retornos relativos. El esquema de ciclos de vida está basado en que, para mejorar la pensión, se tiene que entender que la riqueza de un individuo está compuesta de su saldo acumulado en su cuenta de ahorro, debido a sus aportaciones pasadas, y de sus aportaciones futuras. Por lo tanto, es razonable que un trabajador joven tenga una inversión que busque obtener retornos atractivos, mientras que un trabajador cerca de la edad de jubilación tenga que proteger su ahorro con inversiones seguras para garantizar una pensión digna. Esto se traduce en que la inversión del fondo ciclo de vida va cambiando el perfil de riesgo del trabajador con el paso del tiempo para poder garantizar el mejor resultado.

En Afore Banamex, se ha construido una metodología para ofrecer el mejor portafolio a los clientes:

- 1) Conocer a nuestros clientes: Entender cuánto dinero se tiene actualmente y cuánto se podrá ahorrar a lo largo de la vida.
- 2) Analizar las necesidades del cliente en cierta edad de jubilación y se determina un objetivo que sea alcanzable para la pensión.
- 3) Contar con personal capacitado dedicado conocer mejor los mercados y generar retornos competitivos.
- 4) Construir un portafolio que a lo largo de la vida del cliente sea capaz de llegar al objetivo, tomando riesgos controlados.

La siguiente gráfica muestra la Trayectoria de Inversión de las Sociedades de Inversión operadas por Afore Banamex, en donde pueden apreciarse las asignaciones para las diferentes clases de activos.

Trayectoria de Inversión Generacional



SIEFORE de Inversión Básica de Pensiones	Máximo de años para el retiro
	0

IV.- Administración integral de riesgos

La Administración integral de riesgos tiene establecida como política general identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos asumidos por las Siefors mediante un sistema integral de riesgos que permita a la Dirección General, la Dirección de Inversiones, al Consejo de Administración a través de sus Comités, realizar una eficiente asignación y administración de recursos basada en la toma responsable de riesgos. Generar un valor agregado en cuanto a información, herramientas y oportunidad para mejorar los rendimientos de las carteras de inversión.

Asimismo, cumplir con la normatividad existente que en materia de administración de riesgos se encuentra vigente.

Los distintos tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la cartera de inversión son:

Riesgos Cuantificables

- Riesgo de Mercado - El riesgo potencial de pérdida ocasionada por cambios en los Factores de Riesgo que inciden sobre la valuación de los Activos Objeto de Inversión.

- **Riesgo de Liquidez** – El riesgo potencial de pérdida ocasionada por la venta anticipada o forzosa de un Activo Objeto de Inversión realizada a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta, esta última mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.
- **Riesgo de Crédito** – El riesgo potencial de pérdida ocasionada por la falta de pago total o parcial de una Contraparte o del emisor, de los compromisos establecidos en el prospecto de emisión o contrato de inversión de un Activo Objeto de Inversión.

Riesgos No Cuantificables

- **Riesgo Operacional:** El riesgo potencial de pérdida por fallas o deficiencias en los Sistemas de Información, en los controles o procesos, errores en el procesamiento de las operaciones de inversión de las Siefors administradas o eventos externos imprevistos. Dicha clasificación considera: Riesgo Modelo; Riesgo de Daño Físico; Riesgo de Servicios de Terceros; Riesgo de Fraude; Riesgo de Informe de Estados Financieros, Regulatorio o administración; Riesgo de Administración de Datos; Riesgo de Capital Humano; Riesgo de Procesamiento; Riesgo Tecnológico; Riesgo Cibernético; Riesgo de Diseño y Ejecución del Marco de Administración de Riesgo.
 - **Riesgo Tecnológico:** Riesgo derivado de la interrupción de fallas en la operación del negocio o en el sistema, incluidos los datos de cliente y la seguridad del aplicativo.
 - **Riesgo Cibernético (Incluye Seguridad de la Información):** Riesgo derivado de vulnerabilidades en la infraestructura de los sistemas para la operación del negocio, lo cual pone en riesgo la integridad de la información de la institución, incluidos los datos de clientes y la seguridad del aplicativo.
- **Riesgo Cumplimiento:** Riesgo sobre la condición financiera actual o proyectada y la resistencia derivada de violaciones de leyes, normas o regulaciones, o por incumplimientos de práctica prescritas, políticas y procedimientos internos o estándares éticos. Esta categoría de riesgo considera: Riesgo de Soborno, Riesgo de Protección al Cliente, Riesgo de Prácticas de Mercado, Lavado de Dinero, Riesgo Prudencial y Regulatorio, Riesgo de Sanciones.

Para determinar el nivel de riesgo de la Sociedad de Inversión, se considera la exposición en activos de riesgo, los cuales incluyen: instrumentos de renta variable local e internacional, Fibras, vehículos de inversión inmobiliaria, instrumentos estructurados y mercancías. La Sociedad de Inversión Básica de Pensiones tiene nivel de riesgo²: Bajo.

² Alto: exposición a activos de riesgo mayor a 50% del activo neto de la Sociedad de Inversión.

El marco prudencial de administración de riesgos establece un conjunto de límites que tienen como objetivo control, mitigación y diversificación de los riesgos a los que se encuentran expuestas las Siefors administradas, incluyendo límites sobre el Valor en Riesgo, exposición a la Renta Variable, Divisas, Mercancías, Clases de Activo, entre otros.

V.- Marco Prudencial de Inversión

Los portafolios de inversión de las Siefors se encuentran expuestos a ciertos riesgos cuantitativos y cualitativos vinculados al proceso de inversión; los cuales están relacionados directamente con la ejecución de la estrategia de inversión.

En apego al marco prudencial de administración de riesgos financieros, los recursos serán administrados de forma responsable, implementando un adecuado ambiente de control y buscando mitigar en lo posible los riesgos a que se encuentran expuestos los portafolios.

Para los riesgos cuantificables se establecerán límites prudenciales para controlar la máxima exposición a los riesgos; documentando los procesos empleados, así como los modelos, supuestos, parámetros y metodologías relativas a las métricas.

Para los riesgos no cuantificables, se establecerán conductas y comportamientos aceptables de riesgo basados en nuestros principios de toma de riesgos que establecen que las decisiones de toma de riesgos deben buscar siempre el mejor interés de nuestros clientes, generar valor económico y ser responsables sistémicamente.

Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado “Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión” que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

VI.- Desempeño histórico

Los rendimientos observados estarán en línea con la Trayectoria de Inversión, que se construye en función de las necesidades de los clientes y es el eje del proceso de inversión. Al cierre de junio 2025, el rendimiento bruto de la Siefors para 1 año es de 12.81%, mientras que el de 2 años es 8.26% y el de 3 años 7.82%.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado “Información de la Sociedad de Inversión”, sección b. “Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión” que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Medio: exposición a activos de riesgo entre 25% y 50% del activo neto de la Sociedad de Inversión.
Bajo: exposición a activos de riesgo menor a 25% del activo neto de la Sociedad de Inversión.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII.- Políticas de Operación

a) Tipo de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión

En la Siefore Básica de Pensiones, se deberán invertir los recursos de los trabajadores, provenientes de:

- 1) La subcuenta de RCV IMSS;
- 2) La subcuenta de RCV ISSSTE;
- 3) La subcuenta del seguro de retiro;
- 4) La subcuenta de ahorro para el retiro;
- 5) La subcuenta de ahorro solidario;
- 6) La subcuenta de aportaciones complementarias de retiro;
- 7) La subcuenta de aportaciones voluntarias, y
- 8) Otros recursos que se deban invertir en la Sociedad de Inversión de conformidad con las leyes de seguridad social.

Adicionalmente, también se invertirán en la Sociedad de Inversión los recursos de las Inversiones Obligatorias de la Administradora.

b) Régimen de comisiones

La comisión sobre saldo anual aplicable a los activos administrados por la Sociedad de Inversión fue autorizada por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, según oficio número D00/100/167/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025.

La comisión sobre saldo del 0.54% anual estará vigente en el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026.

El cargo de la comisión sobre saldo se efectuará el último día hábil de cada mes.

	SIEFORE de Inversión Básica de Pensiones
COMISIÓN (%)	0.54

Por cada \$10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará \$54.00 pesos de Comisión anual.

“A menor comisión, mayor ahorro.”

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de las comisiones y, en su caso del esquema de descuentos, en la página www.aforebanamex.com.mx

Como consecuencia del cambio en el régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de las Sociedades de Inversión:

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (de las 9:00 horas a las 12:30 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.

d) Política de permanencia del fondo.

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora

teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición. Asimismo, se deberán señalar los términos y el plazo en que podrá realizar retiros, cumpliendo cuando menos con los plazos que marca la Ley y la regulación aplicable para tales efectos.

El trabajador podrá realizar retiros de sus subcuentas de ahorro conforme a los siguientes plazos:

1. Aportaciones voluntarias cada dos meses posteriores a la primera aportación o al último retiro.
2. Las Aportaciones Complementarias de Retiro sólo podrán retirarse cuando el trabajador cumpla los 65 años de edad, ya sea para complementar los recursos destinados al pago de su pensión o bien para recibirlas en una sola exhibición.
3. Esta Siefore no administra recursos de la subcuenta de Ahorro a Largo Plazo ni Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo.

En cualquier caso, se aplicará la retención de ISR de acuerdo con lo que establezca la Miscelánea Fiscal vigente.

e) Mecánica de valuación

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

El Consejo de Administración de las Siefores que administra Afore Banamex, S.A. de C.V. aprobó un margen de tolerancia máximo el cual permite que la Siefore deje de realizar ajustes contables retroactivos y en consecuencia la Administradora deje de actualizar el precio de las acciones, cuando la variación en términos porcentuales absolutos sea inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual 0.0001 pesos por acción. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, tercer párrafo de las Disposiciones Contables.

f) Régimen de recompra

Los trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora de Fondos para el Retiro que la opere, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

- 1) Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
- 2) Cuando se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora en atención a su solicitud o con motivo de su edad;
- 3) Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva sociedad de inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de las sociedades de inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria.

El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la Administradora haya modificado el régimen de inversión de alguna de las Sociedades de Inversión que opere, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las disposiciones de carácter general a las cuales debe sujetarse el régimen de inversión, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Si la modificación al régimen de inversión establece requisitos para invertir en determinadas sociedades de inversión que no sean cumplidos por el trabajador, éste tendrá el derecho de elegir la o las sociedades de inversión a las que desee transferir sus recursos, siempre que la sociedad de inversión que elijan esté autorizada para recibir e invertir dichos recursos;

- 4) Cuando el trabajador, al que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro le haya designado administradora de fondos para el retiro en los términos del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, solicite el traspaso de su cuenta individual a otra administradora;
- 5) Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro establezca, y
- 6) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora, si fuera la Sociedad fusionada.

VIII. Régimen fiscal

1. En términos del artículo 79 fracción XXI de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro no es contribuyente del impuesto sobre la renta.
2. Tratándose de sus integrantes o accionistas, que son los trabajadores registrados en Afore Banamex, S.A. de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, los aspectos de mayor relevancia en materia fiscal son los siguientes:
 - 2.1. Las aportaciones que efectúen los patrones y el Gobierno Federal a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual, incluyendo los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda.
 - 2.2. Las aportaciones que efectúen los patrones a la subcuenta de vivienda de la cuenta individual, en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como los rendimientos que generen, no serán ingresos acumulables del trabajador en el ejercicio en que se aporten o generen, según corresponda.
 - 2.3. Las jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro, provenientes de la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de quince veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente, estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - 2.4. La entrega de las aportaciones y sus rendimientos provenientes de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual, estarán exentas del pago del impuesto sobre la renta.
 - 2.5. Los ingresos que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, con cargo a la subcuenta del seguro de retiro (SAR 92) o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de contribución en el caso de dichas subcuentas estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - 2.6. Los retiros efectuados de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por concepto de ayuda de gastos de matrimonio a que se refiere el artículo 165 de la Ley del Seguro Social, estarán exentos del impuesto sobre la renta.

- 2.7. Las aportaciones voluntarias depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de la cuenta individual, así como de las aportaciones complementarias depositadas en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro de la subcuenta individual, los rendimientos que generen se considerarán intereses para los efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al respecto, se determinará el interés real acumulable disminuyendo del ingreso obtenido por el retiro efectuado el monto actualizado de la aportación. Esta última aportación, se actualizará por el período comprendido desde el mes en que se efectuó dicha aportación y hasta el mes en que se efectúe el retiro de que se trate.

Por los rendimientos de las aportaciones voluntarias, la Administradora tiene la obligación de retener y enterar el impuesto aplicando la tasa establecida por el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional. El pago se considerará definitivo en el caso de personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos al efecto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el ejercicio fiscal de 2025, la tasa de retención sobre los ingresos que generen los rendimientos de la subcuenta de aportaciones voluntarias es del 0.5% anual, por lo que la retención correspondiente se efectuará aplicando la tasa establecida por el Congreso de la Unión en la proporción que corresponda al número de días en que se mantenga la inversión que dé lugar al pago de los intereses (rendimientos). La Administradora, como entidad integrante del sistema financiero, puede optar por efectuar la retención correspondiente, multiplicando la tasa de 0.00137% por el promedio diario de la inversión que dé lugar al pago de los intereses (rendimientos); el resultado obtenido se multiplicará por el número de días que se mantenga la inversión.

- 2.8. De conformidad con el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, se adicionaron los párrafos sexto y séptimo del Apartado B de artículo 26 constitucional y se estableció en el artículo Tercero transitorio lo siguiente:

Todas las menciones al salario mínimo como unidad de referencia para determinar la cuantía de los supuestos previstos en las leyes federales se entenderán referidas a la UMA (Unidad de Medida y Actualización).

Con fecha 9 de enero de 2025, se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el valor oficial de la Unidad de Medida y Actualización aplicable para el ejercicio 2025, el INEGI da a conocer el valor de \$113.14 pesos, su vigencia inicia a partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

IX.- Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías

Los precios de los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro. Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros. Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera a la Sociedad de Inversión deberá tener en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

Los títulos que amparan las acciones representativas del capital social máximo de referencia de la Sociedad de Inversión, al igual que los Instrumentos que integran los activos de la Sociedad de Inversión, se encuentran depositados en la S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por conducto de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.

Tratándose de la custodia de Valores Extranjeros, la Sociedad de Inversión deberá sujetarse a las reglas generales expedidas al efecto por la Comisión.

f) Calificación de la Sociedad de Inversión

Afore Banamex, S.A de C.V., integrante del Grupo Financiero Banamex, podrá divulgar en su página de Internet y en el pizarrón informativo de sus oficinas y sucursales la calificación vigente otorgada a la Sociedad de Inversión, por una institución calificadoradora de valores, así como su significado. Esta calificación deberá actualizarse con un máximo de diez días hábiles posteriores a la fecha en que sea objeto de alguna modificación.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las administradoras de fondos para el retiro, en el teléfono 55 53 400 999.

h) Organización de la Sociedad de Inversión

<u>Cargo</u>	<u>Nombre del Funcionario</u>	<u>Años de experiencia</u>
--------------	-------------------------------	----------------------------

<u>Director General</u>	Luis Armando Kuri Henaine	<u>33</u>
<u>Responsable del Área de Inversiones</u>	Francisco Tomás Acosta Álvarez	<u>27</u>
<u>Responsable del Área de Riesgos</u>	Leon de Paul Martínez	<u>26</u>
<u>Contralor Normativo</u>	Laura Isabel Contreras Zetina	<u>32</u>

X.- Glosario

- I. **Bonos Nacionales:** Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.
- II. **ETFs:** Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds.
- III. **Error de Seguimiento:** Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos.
- IV. **Trayectoria de Inversión:** Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.

ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión

Banamex Sifore de Pensiones, S.A. de C.V.
Información al 30 junio 2025

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN.

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia:

Calificación crediticia ¹	Local Exposición (%) ²	Global Exposición (%) ³
AAA	87.66%	0.00%
AA	0.31%	1.43%
A	0.20%	0.40%
BBB	0.03%	0.75%
BB	0.00%	0.12%
B a D	0.00%	0.00%
Sin calificaciones	0.00%	0.00%

¹ Porcentaje de los activos de Renta Fija relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información se considera a valor de mercado. Se consideran todos los instrumentos de Deuda Nacional y Valores Extranjeros de Deuda (Gubernamentales, Estados y Paraestatales, Corporativos, Instrumentos Bursatilizados y Vehículos de Deuda), excluyendo reportos, Depósitos Bancarios y Derivados.

² Se reportará la exposición de los Instrumentos de Renta Fija que cuenten con calificación crediticia en escala local.

³ Se reportará la exposición de los Instrumentos de Renta Fija que cuenten únicamente con calificaciones en escala global. En caso de que el instrumento cuente con calificaciones mínimas en escala local y global, deberá considerarse la calificación local, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión

I.II Detalle por tipo de mercado:

Tipo	Exposición (%) ¹
Deuda Nacional	88.96%
Valores Extranjeros de Deuda	2.40%

¹ Porcentaje de los activos de Renta Fija relativo al Activo Neto de la Sifore considerando valores de mercado excluyendo derivados.

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP):

PPP ¹	Exposición (%) ²
0 a 10 años	63.37%
Más de 10 años	27.54%

¹ Plazo promedio ponderado de la cartera de la Sociedad de Inversión

² Porcentaje de exposición de los activos de renta Fija relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. La información considera el valor de mercado excluyendo Reportos, Depósitos Bancarios, Flujos de Efectivo, Derivados e Instrumentos de Deuda Nacional y Valores Extranjeros de Deuda cuya fecha de vencimiento ya haya finalizado.

³ Menor o igual a 3,600 días

⁴ Mayor a 3,600 días

II. Renta Variable

Región ¹	Exposición (%) ²
Local	0.47%
Internacional ³	5.99%
Desarrollados	5.99%
Emergentes	0.00%

¹ Se consideran todos los Instrumentos de Renta Variable Nacional e Internacional (acciones individuales, títulos opcionales, Vehículos de Inversión que repliquen índices Accionarios, Mandatos de Renta Variable, Fondos Mutuos y Derivados de Renta Variable Nacional e Internacional).

² Porcentaje de exposición de los activos de Renta Variable relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión. Se deberá incluir la exposición a través de Derivados a valor de mercado.

³ Se utiliza la clasificación del Banco Mundial para la segregación en países desarrollados y emergentes. Dentro de la clasificación de Desarrollados se consideran "high-income economies" y dentro de la clasificación de Emergentes se debe considerar economías "upper-middle" y "lower-middle income economies". Para los Vehículos de Inversión que repliquen Índices Accionarios Internacionales, Mandatos y Derivados de Renta Variable Internacional, se realiza la clasificación como Desarrollados o Emergentes de maneja preponderante. La suma de los campos "Desarrollados" y "Emergentes" (excluyendo México) deberá resultar en el valor expresado en el campo "Internacional".

III. Instrumentos Alternativos

Alternativos	Exposición (%) ¹
Instrumentos Estructurados ²	0.00%
Inmobiliario	0.00%
Infraestructura	0.00%
Capital Privado	0.00%
Credito	0.00%
Energia	0.00%
Otro	0.00%
Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria ³	0.97%
Fibras E	0.66%
Fibras inmobiliaria	0.30%
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0.00%

¹ Porcentaje de exposición de los instrumentos Estructurados relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión, considerando valores de mercado excluyendo derivados.

² Se reporta el sector preponderante de todos los instrumentos Estructurado, de acuerdo con la clasificación que se reporta en el formato 0343, relativo a la información de los Instrumentos Estructurados en los que invierten los fondos que administra la Afore.

³ La suma de "FIBRA E", "Fibras Inmobiliarias" y "Vehículos de Inversión Inmobiliaria", deberá resultar en el valor expresado en el campo "Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria".

Criterios mínimos para la selección del administrador del Instrumento Estructurado.

Para la elegibilidad del Administrador, se considerará al menos:

- Sector económico y tipo de activo subyacente.
- Niveles de capital llamado.
- Niveles de distribución a capital pagado por el administrador.
- Número de instrumentos estructurados o fondos previos levantados por el administrador.
- Desinversiones o ventas de activo llevadas a cabo y,
- El cumplimiento con estándares de conducta ética.

Asimismo, la Administradora considerará los siguientes criterios:

- Independencia:** Se verificará la independencia respecto de fideicomitentes, aportantes, originadores u operadores de los activos que conforman la inversión subyacente, para evitar posibles conflictos de interés.

- b. **Capacidad:** Deberá tener experiencia relevante en los sectores y geografía en los que pretende invertir.
- c. **Probidad:** En el proceso de debida diligencia, se hace una consulta con las listas de información del Grupo Financiero para verificar que ningún miembro tenga antecedentes negativos. Adicionalmente, se conducen búsquedas en internet para verificar que no existan resultados respecto de: fraude, delitos, investigaciones abiertas en su contra o incumplimiento de regulación.

IV. Divisas

Divisa	Exposición (%) ¹
USD	6.88%
EUR	1.24%
GBP	1.29%
JPY	0.00%
Otras divisas	0.00%

¹ Porcentaje de exposición en Divisas relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión, considerando valores de mercado excluyendo Derivados. Para los Activos Objeto de Inversión en los que se invierta directamente o a través de Vehículos denominados en Divisas que se liquiden en pesos, computará en la Divisa de denominación según el prospecto de inversión que corresponda. Para el caso de los Instrumentos Estructurados, se considerará la Divisa que determine el monto máximo del Instrumento.

² Para el caso de que el porcentaje de exposición a una divisa sea <0.1% respecto del Activo Neto de la Sociedad de Inversión, se agrupa en "Otras divisas", señalando mediante una nota al pie de la tabla las divisas que conforman esta categoría.

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos

Emisor/Administrador ¹	Exposición (%) ²
GOBIERNO FEDERAL	80.07%
UNITED STATES TREASURY	1.65%
PETROLEOS MEXICANOS	1.18%
RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE SAB DE CV	0.81%
INFRAESTRUCTURA VIABLE SA DE CV	0.66%
Total	84.38%

¹ Señala la razón social del Emisor o Administrador de Vehículos. Para los Instrumentos Estructurados, Fibras y los Instrumentos Bursatilizados, se considerará el Administrador/Fideicomitente. Los Instrumentos Bursatilizados se agrupan considerando su Fideicomitente. En el caso de Instrumentos de Deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal, así como los instrumentos emitidos por el Banco de México, se considera como Emisor al Gobierno Federal; lo anterior sin incluir a los Instrumentos de Deuda emitidos, avalados o aceptados por las instituciones de banca de desarrollo, salvo cuando se conste de forma expresa el aval del Gobierno Federal. Se considera a cada Entidad Legal o Razón Social como un Emisor distinto.

² Porcentaje de exposición del Emisor/Administrador relativa al Activo Neto de la Sociedad de Inversión, incluyendo la exposición a través de Derivados a valor de mercado para los Instrumentos de Renta Variable. Se excluyen los Reportos, Depósitos Bancarios, Derivados con Subyacente Tipo de Cambio, Derivados con Subyacente de Tasas, Derivados con Subyacente Renta Fija, Mercancías y Flujos de Efectivo

VI. Desviaciones de la cartera de inversión vs Trayectoria de Inversión

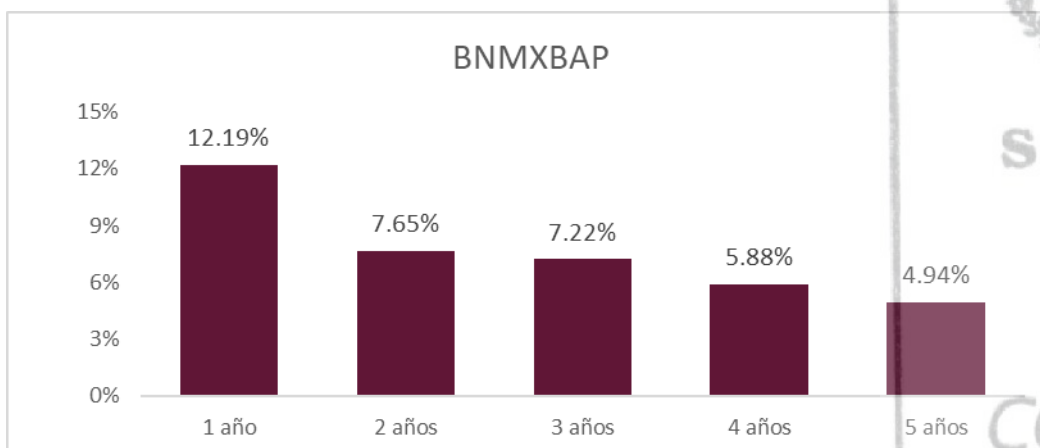
Clase de Activo ¹	Trayectoria de Inversión ²	Sociedad de Inversión	Desviación mínima ²	Desviación máxima ²
Instrumentos Estructurados	0.00%	0.00%	-2.10%	2.10%
Mercancías	1.24%	0.17%	-1.24%	1.24%
FIBRAS	0.58%	0.97%	-1.46%	1.46%
Renta Variable Nacional	0.00%	0.47%	-1.99%	1.99%
Renta Variable Internacional	8.63%	5.99%	-3.69%	3.69%
Instrumentos de Deuda Corporativos	8.50%	9.63%	-3.27%	3.27%
Instrumentos en Divisas	0.00%	1.05%	-3.40%	3.40%
Duración tasa Real	3.62 57.02%	4.04 62.30%	-1.03	1.03
Duración Deuda Extranjera	0.43 6.05%	0.11 1.66%	-0.43	0.43
Duración tasa Nominal	0.17 17.26%	0.34 17.78%	-0.59	0.59
Duración UMS	0.06 0.72%	0.00 0.00%	-0.23	0.23

¹ Se utiliza la información reportada en el Formato 0355 relativo a la información de los ponderadores con lo que participan los componentes de la Trayectoria de inversión a la que deben apegarse las Sociedades de Inversión. Se incluye la exposición a través de Derivados y la información de la cartera de la Sociedad de Inversión a valor de mercado. El porcentaje de participación de la cartera de la Sociedad de Inversión es relativo al Activo Neto de la Sociedad de Inversión.

² Se reporta la Trayectoria de Inversión sin apalancamiento.

B. DESEMPEÑO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN

a) Rendimiento con precios de bolsa anual de la Sociedad de Inversión¹



¹ Se utilizan los precios de bolsa de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión. El cálculo de los rendimientos se realiza de punta a punta y se muestra anualizado considerando la base ACT/360. Se deberán ir incorporando los plazos según la disponibilidad de la información de la Sociedad de Inversión hasta reportar la información para los últimos 10 años. La fecha de creación de la Siefore es 13 de diciembre de 2019.

b) Rendimiento con precios de gestión anual de la Sociedad de Inversión vs Trayectoria de Inversión¹

	3 años	5 años	10 años	Desde la creación ²
Rendimiento de la Sociedad de Inversión	7.82%	5.61%		6.47%
Rendimiento Trayectoria	7.77%	5.49%		6.71%

¹ El cálculo de los rendimientos se realiza punta a punta y es anualizado considerando la base ACT/360. Se utilizan los precios de gestión de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión publicados en la página de CONSAR.

² La fecha de creación de la Trayectoria de Inversión es 13 de diciembre de 2019.

³ Para el cálculo de la Trayectoria de Inversión se utiliza la información reportada en el formato 0342, relativa al índice de rentabilidad diaria de la Trayectoria de Inversión aplicable a la cartera de inversión del Activo Total de la Sociedad de Inversión.

c) Rendimiento de bolsa real de la Sociedad de Inversión a 5 y 10 años¹

Plazo	Rendimiento
5 años	-0.64%
10 años	0.66%

¹ Para el cálculo de los rendimientos a 5 y 10 años se utilizan los precios de bolsa de las acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión. Para obtener los rendimientos reales, se utilizan los valores de las Unidades de Inversión (UDI) del día hábil inmediato anterior (t-1). El cálculo de los rendimientos se realiza punta a punta y está anualizado considerando la base ACT/360.

Para el cálculo de los rendimientos a 5 y 10 años de aquellas Sociedades de Inversión que no cuentan con información, se considera el precio de mercado construido de acuerdo con la metodología para el cálculo del indicador de

rendimiento neto (IRN), establecido en las Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la construcción de los Indicadores de Rendimiento Neto de las Sociedades de Inversión



S. H. C. P.

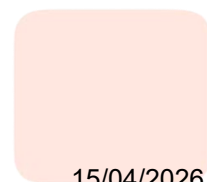




ANEXO

Marco de inversión y de riesgos de la Sociedad de Inversión.

El siguiente cuadro muestra los límites o parámetros de inversión definidos por el Comité de Riesgos Financieros.



Clase de activo / Factor de riesgo	Trimestre ¹				
	1T - 2025 161	2T - 2025 161	3T - 2025 161	4T - 2025 161	1T - 2026 161
Límites por Clase de Activo	Instrumentos Estructurados	9.00%	9.00%	9.00%	9.00%
	Mercancías	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
	FIBRAS y Vehículos de inversión inmobiliaria	4.50%	4.50%	4.50%	4.50%
	Instrumentos Bursatilizados	10%			
	Componentes de Renta Variable	14.25%	14.25%	14.25%	14.25%
	Valores Extranjeros	18%			
	Instrumentos en Divisas	19.00%	19.00%	19.00%	19.00%
	Protección Inflacionaria	56.66%			
	Reportos	15%			
	Préstamo de valores	Definido mes a mes por Comité de Riesgos Financieros			
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez				
	Coefficiente de liquidez	-			
	Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)	-			
	Riesgo de Mercado				
	Valor en Riesgo	0.63%	0.63%	0.63%	0.63%
	Valor en Riesgo Condicional	1.87%			
	Diferencial del Valor en Riesgo Condicional	0.09%	0.09%	0.09%	0.09%
Desviaciones Trayectoria de Inversión ²	Error de Seguimiento	1.97%			
	Desviación mínima Instrumentos Estructurados	-2.10%			
	Desviación mínima Mercancías	-1.24%			
	Desviación mínima FIBRAS	-1.46%			
	Desviación mínima Renta Variable Nacional	-1.99%			
	Desviación mínima Renta Variable Internacional	-3.69%			
	Desviación mínima Instrumentos Corporativos	-3.27%			
	Desviación mínima Divisas	-3.40%			
	Desviación mínima Reales (duración)	-1.03			
	Desviación mínima Deuda Extranjera (duración)	-0.43			
	Desviación mínima Nominales (duración)	-0.59			
	Desviación mínima UMS (duración)	-0.23			
	Desviación máxima Instrumentos Estructurados	2.10%			
	Desviación máxima Mercancías	1.24%			
	Desviación máxima FIBRAS	1.46%			
	Desviación máxima Renta Variable Nacional	1.99%			
	Desviación máxima Renta Variable Internacional	3.69%			
	Desviación máxima Instrumentos Corporativos	3.27%			
	Desviación máxima Divisas	3.40%			
	Desviación máxima Reales (duración)	1.03			
	Desviación máxima Deuda Extranjera (duración)	0.43			
	Desviación máxima Nominales (duración)	0.59			
	Desviación máxima UMS (duración)	0.23			
Confi. de Interés	Instrumentos de Sociedades relacionadas entre sí	5%			
	Instrumentos con Nexos Patrimoniales	0%			
Criterios de diversificación o concentración	Depósitos en efectivo (por depositario)	4.50%			
	Deuda de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	9%			
	Exposición máxima agregado por Contraparte o Emisor	5%			
	Exposición máxima por Emisor de FIBRAS, FIBRA-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	1.80%			
	Exposición máxima por Emisor de Deuda	4.50%			
	Exposición total máxima en acciones individuales	3.85%	3.85%	3.85%	3.85%
	Exposición total máxima en acciones IPC	Hasta el 3.60% del límite de la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta de las Disposiciones de Régimen de Inversión			
	Exposición total máxima en acciones no IPC	Hasta el 3.60% del límite de la fracción I inciso e) de la disposición Décima Sexta de las Disposiciones de Régimen de Inversión			
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una misma emisión	2.70%			
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en un mismo administrador	3.0%			
	ECA Verde o Elegible	0.42%			
	ECA Amarillo o En revisión	0.25%			
	ECA Roja o No Elegible	0%			
	Límite por Contraparte	-			
Derivados	Límite máximo de Apalancamiento Bruto	111%			
	Límite máximo de Apalancamiento Neto	111%			
Otros límites	Región Norteamérica	50%			
	Región Europa	20%			
	Región Japón	10%			
	Región Asia- Pacífico	10%			
	Región América Latina	5%			

¹ La tabla mostrará al menos los 5 trimestres siguientes.

² Se señala el límite mínimo.

³ Se señalan las clases de activo de acuerdo con la segregación y composición presentada en la Trayectoria de Inversión, así como las desviaciones máximas y mínimas relativas a la exposición de la cartera respecto a la Trayectoria de Inversión.

⁴ Actualmente, el único depositario con el que cuenta la Sociedad de Inversión es su Custodio (Banco Nacional de México, S.A.), mismo que cuenta con una calificación crediticia AAA. El límite para depósitos en efectivo referenciado deberá modificarse en caso de que la calificación crediticia cambie.

⁵ Se limita la exposición por Contraparte o Emisor a través de la Evaluación Crediticia Adicional (ECA). Los respectivos límites se incluyen más adelante en esta misma sección.

⁶ Los límites de derivados por subyacente son relativos a la Trayectoria de Inversión

⁷ Se señalan las medidas de apalancamiento total aprobada por el Comité de Riesgos Financieros.

⁸ Se revelan los límites adicionales autorizados por el Comité de Riesgos Financieros a fin de dar a conocer al trabajador la gestión de la cartera de inversión.